

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DE ADMISIÓN N° 006-2503-2024**

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REGIONAL DE COLÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**, propone realizar el proyecto denominado **“ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO SARDINILLA-LOS PLAYONES.”**

Que, en virtud de lo anterior, el día 20 de marzo de 2024, el Secretario General **IBRAÍN VALDERRAMA**, persona natural de nacionalidad panameña, con número de cédula **8-725-1100**, actuando en calidad de Representante Legal del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, bajo **Resolución N°. 134-2021**, del 14 de julio de 2021; presentó ante la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental categoría denominado I **“ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO SARDINILLA-LOS PLAYONES.”** a ubicarse en el Corregimiento de Sardinilla, corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón, provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de **SMART EVIRONMENTAL SOLUTIONS, S.A.**, persona jurídica inscrita en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, bajo resolución **IRC-038-2021**, actualizado respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 24 y lo establecido en los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, y 33 del citado reglamento,

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental,

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 23 de enero del 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO SARDINILLA-LOS PLAYONES.”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos,

R E S U E L V E

Artículo 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO SARDINILLA-LOS PLAYONES.”** Cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICOS**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley 8 de 2015; Decreto Ejecutivo N° 1 de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Colón, a los veinticinco (25) días, del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,


PORFIRIO JUSTAVINO
 Director Regional del Ministerio de Ambiente-



PJ/mg

31

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN REGIONAL:	20 DE MARZO DE 2024.
FECHA DE INFORME:	25 DE MARZO DE 2024
PROYECTO:	“ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO SARDINILLA-LOS PLAYONES.”
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.”
REPRESENTANTE LEGAL:	RAFAEL SABONGE
CONSULTORES:	SAMART EVIRONMENTAL SOLUTIONS, S.A.
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SALAMANCA, CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

DESCRIPCIÓN

El proyecto ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO SARDINILLA-LOS PLAYONES consiste en la rehabilitación del camino existente (calle principal Sardinilla/Los Playones) correspondiente a 3K+025 y 0K+670 del Ramal de Camino interno Los Playones.

EJE LOS SARDINILLA-PLAYONES	
NORTE	ESTE
1,028,889.11	649,910.14
1,028,900.84	649,893.94
1,028,913.84	649,878.75
1,028,928.29	649,864.93
1,028,944.04	649,852.63
1,028,960.94	649,841.95
1,028,978.77	649,832.89
1,028,996.62	649,823.89
1,029,013.59	649,813.31
1,029,029.62	649,801.36
1,029,045.54	649,789.26
1,029,061.47	649,777.16
1,029,077.39	649,765.06
1,029,093.32	649,752.96
1,029,109.24	649,740.86

1,029,125.17	649,728.76
1,029,141.02	649,716.56
1,029,155.84	649,703.15
1,029,169.25	649,688.32
1,029,181.47	649,672.49
1,029,193.59	649,656.58
1,029,205.72	649,640.68
1,029,217.84	649,624.77
1,029,229.97	649,608.87
1,029,242.10	649,592.96
1,029,254.22	649,577.06
1,029,266.35	649,561.15
1,029,278.48	649,545.25
1,029,290.60	649,529.35
1,029,302.73	649,513.44
1,029,314.86	649,497.54
1,029,326.98	649,481.63
1,029,339.11	649,465.73
1,029,351.23	649,449.82
1,029,363.36	649,433.92
1,029,375.49	649,418.01
1,029,387.61	649,402.11
1,029,399.10	649,385.75
1,029,408.91	649,368.33
1,029,417.98	649,350.50
1,029,427.04	649,332.67
1,029,436.10	649,314.84
1,029,445.77	649,297.34
1,029,456.59	649,280.52
1,029,468.50	649,264.46
1,029,480.82	649,248.70
1,029,493.14	649,232.95
1,029,505.46	649,217.20
1,029,517.78	649,201.44
1,029,530.10	649,185.69
1,029,542.42	649,169.93
1,029,554.74	649,154.18
1,029,567.06	649,138.42
1,029,579.38	649,122.67
1,029,591.70	649,106.91

1,029,604.03	649,091.16
1,029,616.35	649,075.41
1,029,629.10	649,060.01
1,029,643.67	649,046.33
1,029,659.92	649,034.71
1,029,677.56	649,025.30
1,029,695.60	649,016.67
1,029,713.64	649,008.04
1,029,731.68	648,999.40
1,029,749.72	648,990.77
1,029,767.77	648,982.14
1,029,785.81	648,973.50
1,029,803.85	648,964.87
1,029,821.89	648,956.24
1,029,839.93	648,947.60
1,029,857.48	648,938.04
1,029,874.10	648,926.91
1,029,890.53	648,915.51
1,029,906.96	648,904.10
1,029,923.39	648,892.70
1,029,939.82	648,881.30
1,029,956.25	648,869.90
1,029,972.68	648,858.49
1,029,989.11	648,847.09
1,030,005.41	648,835.49
1,030,020.63	648,822.53
1,030,034.48	648,808.12
1,030,046.93	648,792.47
1,030,059.07	648,776.58
1,030,071.21	648,760.68
1,030,083.35	648,744.79
1,030,095.90	648,729.22
1,030,109.63	648,714.69
1,030,124.48	648,701.30
1,030,140.35	648,689.14
1,030,157.14	648,678.28
1,030,174.75	648,668.81
1,030,192.89	648,660.38
1,030,211.05	648,652.01
1,030,229.04	648,643.30

1,030,243.68	648,629.85
1,030,252.25	648,611.91
1,030,253.52	648,592.08
1,030,249.71	648,572.45
1,030,245.77	648,552.84
1,030,241.83	648,533.23
1,030,237.88	648,513.62
1,030,233.94	648,494.02
1,030,230.08	648,474.39
1,030,226.69	648,454.68
1,030,223.81	648,434.89
1,030,221.46	648,415.03
1,030,219.63	648,395.11
1,030,218.32	648,375.16
1,030,217.50	648,355.17
1,030,217.19	648,335.18
1,030,217.60	648,315.18
1,030,218.75	648,295.22
1,030,220.38	648,275.28
1,030,222.02	648,255.35
1,030,223.48	648,235.41
1,030,223.53	648,215.41
1,030,221.93	648,195.48
1,030,219.05	648,175.69
1,030,216.07	648,155.91
1,030,213.09	648,136.14
1,030,210.11	648,116.36
1,030,207.13	648,096.58
1,030,204.14	648,076.81
1,030,201.35	648,057.00
1,030,199.10	648,037.13
1,030,197.39	648,017.21
1,030,196.23	647,997.24
1,030,195.61	647,977.25
1,030,195.48	647,957.25
1,030,195.41	647,937.25
1,030,195.34	647,917.25
1,030,195.27	647,897.25
1,030,195.20	647,877.25
1,030,195.13	647,857.25

1,030,195.06	647,837.25
1,030,194.99	647,817.25
1,030,194.92	647,797.25
1,030,194.85	647,777.25
1,030,194.78	647,757.25
1,030,194.80	647,737.25
1,030,196.58	647,717.35
1,030,200.78	647,697.80
1,030,206.91	647,678.77
1,030,213.22	647,659.79
1,030,219.53	647,640.81
1,030,225.84	647,621.83
1,030,230.30	647,602.38
1,030,230.53	647,582.41
1,030,228.87	647,562.48
1,030,228.87	647,562.48
1030237.77	647515.81

EJE SARDINILLA-LOS PLAYONES RAMAL	
ESTE	NORTE
648639	1030235.03
648648.586	1030252.58
648658.173	1030270.14
648666.938	1030288.08
648670.6	1030307.67
648668.318	1030327.46
648660.293	1030345.7
648647.402	1030360.92
648633.327	1030375.13
648619.253	1030389.34
648605.179	1030403.55
648591.104	1030417.76
648577.041	1030431.98
648566.724	1030448.95
648563.982	1030468.64
648563.88	1030488.64
648563.669	1030508.63
648561.274	1030528.47
648555.952	1030547.73

648548.63	1030566.34
648541.233	1030584.92
648533.836	1030603.51
648526.439	1030622.09
648519.042	1030640.67
648511.645	1030659.25
648504.248	1030677.83
648496.87	1030696.42
648490.751	1030715.45
648485.4	1030734.72
648478.694	1030753.56
648470.6	1030771.84
648461.164	1030789.47
648451.007	1030806.7
648440.848	1030823.93
648435.77	1030832.54

CONSTRUCCIÓN DE CAJÓN PLUVIAL	
ESTE	NORTE
647515.81	1030237.77

Cajón Pluvial 2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	
ESTE	NORTE
647515.81	1030237.77

FUNDAMENTO DE DERECHO

La Constitución Política de la República de Panamá, en su Título III, Capítulo 7, sobre el Régimen Ecológico establece en los artículos 114,115, 116 y 117 los preceptos legales que rigen todo lo relacionado con la protección del ambiente y establece los deberes y derechos que al respecto tiene los ciudadanos panameños.

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 2023, y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO SARDINILLA-LOS PLAYONES.” se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 25 y lo señalado en los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023.

RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO SARDINILLA-LOS PLAYONES.” cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.”


MIGUEL ARMANDO GÓMEZ
Evaluador de Estudios de Evaluación
de Impacto Ambiental
CIENCIAS SOCIALES DE PANAMÁ
Licdo. Miguel A. Gómez M.
Biólogo Ambiental.
C. T. Idoneidad, 0765-17


PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente





Formato EIA-FA-002

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

Artículo 25. Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023

PROYECTO: "ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO SARDINILLA-LOS PLAYONES."

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCL-I-F-007-2024

FECHA DE ENTRADA A LA DIRECCIÓN REGIONAL: 20/03/2024

REALIZADO POR: MIGUEL GÓMEZ

REVISADO POR: MIGUEL GÓMEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE	X		
2	RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)	X		
2.1	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de la inversión.	X		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.3	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.5	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	X		
2.6	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre de promotor; b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal; c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales c) Números de teléfonos; f) correo electrónico; g) Página web; h)Nombre y registro del Consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		

4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono	X	NO ESPECIFICA FUENTE DE OBTENCIÓN
4.3.	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto		
4.3.1	Planificación	X	
4.3.2	Construcción/Ejecución , detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X	
4.3.4	Cierre de actividad, obra o proyecto.	X	
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X	
4.5	Manejo y disposición de desecho y residuos en todas las fases.	X	
4.5.1	Sólidos	X	
4.5.2	Líquidos	X	
4.5.3	Gaseosos	X	
4.5.4	Peligrosos	X	
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar.	X	<ul style="list-style-type: none"> • MANTIENE APROBACIÓN DE PROYECTO BAJO LEY 21 DEL CANAL DE PANAMÁ CON SU USO DE SUELO ASIGNADO Y SUS RESTICCIONES. • NO SE ABASTECERÁ DEL SERVICIO DEL IDAAN
4.7	Monto global de la inversión.	X	
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X	
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FISICO		
5.3	Característica del suelo	X	
5.3.2	Caracterización del área costera marina	X	
5.3.3	La descripción del uso de suelo	X	
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad	X	
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
5.4	Descripción de la Topografía	X	
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus	X	

	componentes, a una escala que permita su visualización.			
5.5	Aspectos climáticos			
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de las aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
5.6.2.2	Caudal ambiental y caudal ecológico	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificación de los cuerpos hídricos existentes (indicando el ancho de la protección de la fuente hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente).	X		
5.7	Calidad del aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.2	Vibraciones	X		
5.7.3	Olores molestos	X		
6.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
6.1	Característica de la Flora	X		
6.1.1	Identificación y Caracterización de las formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	x		
6.1.2	Inventario Forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción).	x		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	x		
6.2	Característica de la Fauna	x		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzos de muestreo georreferenciados y bibliografía.	x		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	x		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
7.1	Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad.	x		
7.2.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	x		
7.3	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del plan de participación ciudadana	X		
7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	x		

8	IDENTIFICACIÓN, VALORIZACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONOMICOS Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL		
8.1	Análisis de la línea base (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generará la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva cada una de sus fases.	X	
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X	
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad , obra o proyecto , en cada una de sus fases; para la cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X	
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos.	X	
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X	
8.6	Identificar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, encada una de sus fases.	X	
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X	
9.1.1	Cronograma de ejecución	X	
9.1.2	Programa de monitoreo ambiental	X	
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	X	
9.6	Plan de Contingencia	X	
9.7	Plan de Cierre	X	
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X	
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL		
11.1	Lista de nombres, firmas y registros de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X	
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente	X	

20

	notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.			
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFIA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia del paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.2	Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de personería jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea el propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias y autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).			X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X		NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			X	NO APLICA

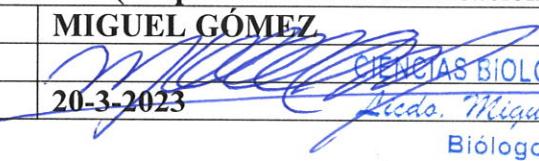
VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
SMART EVIRONMENTAL SOLUTIONS, S.A.	IRC-038-2021		X		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: <u>ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO SARDILLINA-LOS PLAYONES”</u>			Categoría: <input type="checkbox"/> I		
PROMOTOR					
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA					
IBRAÍN VALDERRAMA			Cedula: 8-725-1100		
Observaciones: <u>LOS CONSULTORES FUERON DEBIDAMENTE REVIZADOS EN LA PAGINA WEB DE MIAMBIENTE POR PROCEDIMIENTO INTERNO.</u>					

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	DETALLES
JORGE GARCÍA	IRC-015-2011	PERTENECE A SMART EVIRONMENTAL
DESIREE SAMANIEGO	IRC-003-19	PERTENECE SMART EVIRONMENTAL

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	MIGUEL GÓMEZ
Firma	
Fecha de Verificación	20-3-2023

CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMÁ
Fdo. Miguel A. Gómez M.

Biólogo Ambiental.
C. T. Idoneidad, 0705-17

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
 N°007-2024

PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO SARDINILLA LOS PLAYONES"
 PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 UBICACIÓN:, CORREGIMIENTO DE SARDINILLA, CORREGIMIENTO DE SALAMANCA, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

CATEGORÍA: I
 FECHA DE ENTRADA: DIA 20 MES MARZO AÑO 2024

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		SE ENTREGÓ 1 TOMO ORIGINAL
3. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
4. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD).	X		SE ENTREGÓ DOS COPIAS DIGITALES (2 CD)
5. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		EL ESTUDIO ES DE TIPO GUBERNAMENTAL, POR LO QUE SE ENTREGÓ LA LEY QUE ORGANIZA EL MINISTERIOS DE OBRAS PÚBLICAS.
8. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN FINAL EMITIDO POR LA AUTORIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI).	X		SE ENTREGÓ CERTIFICACIÓN DE SERVIDUMBRE Y LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN EMITIDO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL MIVIOT.
9. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS. OJO NO SE ENTREGA NADA	X		ESTÁN ACTUALIZADOS
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		CUMPLE

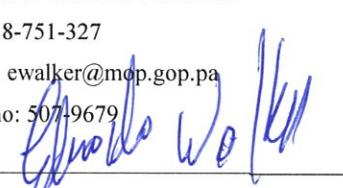
Entregado por:

Nombre: EDUARDO WALKER

Cedula 8-751-327

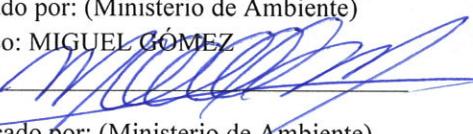
Correo: ewalker@mop.gop.pa

Teléfono: 507-9679

Firma: 

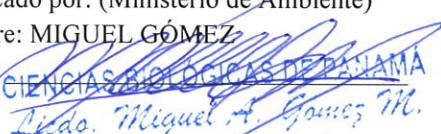
Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MIGUEL GÓMEZ

Firma: 

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: MIGUEL GÓMEZ

Firma: 

CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMÁ

Dpto. Miguel A. Gómez M.

Biólogo Ambiental.

C. T. Idoneidad. 0765-17

DIGITAL DEL EsIA

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4046737

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS / 8NT-1-14274	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-3-4
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

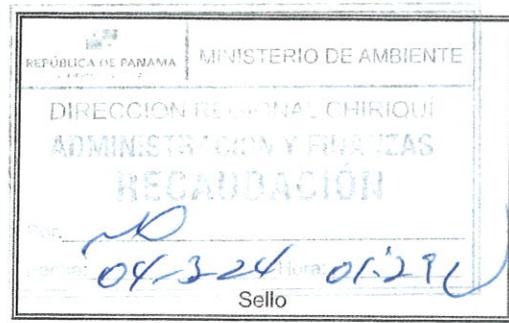
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales. Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABOLITACION DEL CAMINO SARDINILLA-LOS PLAYONES, R/L RAFAEL SABONGE, MAS PAZ Y SALVO.

Día	Mes	Año	Hora
04	03	2024	01:29:33 PM

Firma


Nombre del Cajero Marcelys Marín


IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
 Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 234474

Fecha de Emisión:

04	03	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

03	04	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS-MOP

Representante Legal:

RAFAEL SABONGÉ

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
8NT	1	14274	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN No 137
De 14 de Julio de 2021

"Por medio de la cual se realiza delegación al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal 8-725-1100"

El Ministro de Obras Públicas,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, se reformó la Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas y la Ley No. 94 de 1973, sobre contribución por valorización y dicta otra disposición.

Que el Artículo No. 4 de la Ley 35 de 30 de junio de 1978, reformada por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, señala que "orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales".

Que el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas aprobado por Resolución No. 187-05 de 6 de mayo de 2005, en su Artículo No. 8 señala que "El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la conducción técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley".

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales.

Que el artículo 7 de la Ley General de Ambiente señala que las "actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución de acuerdo con la reglamentación de la presente Ley. Estas actividades, obras o proyectos deberán someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental, incluyendo aquellos que se realicen en la cuenca del Canal y Comarcas Indígenas".

Que el artículo 8 de citada Ley, establece "sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las actividades, obras o proyectos públicos o privados que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos y con base en los criterios de protección ambiental pueden generar riesgos ambientales bajo o moderados, esto es, que generen impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleven riesgos ambientales negativos, previo a su ejecución, podrán optar por Guías de Buenas Prácticas Ambientales por el Ministerio de Ambiente. El Contenido de estas Guías no podrá ser menor de lo que actualmente se contempla para las actividades, obras o proyectos de bajo impacto".

Que el artículo 2, punto 44 de la referida Ley establece el conceptos de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales señalando que un "conjunto de herramientas que incorporan las variables ambientales y sociales complementarias a las regulaciones ambientales vigentes estableciendo acciones de prevención, mitigación, corrección





o compensación y que minimicen daños ambientales que los promotores de un proyecto, obra o actividad de desarrollo implementen a fin de garantizar la protección y prevención de daños en los factores ambientales".

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones".

Que mediante Resolución 079 de 16 de julio de 2019, se le delega al licenciado Ibraín Valderrama algunas funciones relacionadas con el tema ambiental, que requieren ser ampliadas.

Que el literal b del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas" establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, suscriba el memorial de adopción de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales (GBPA) para el Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de carretas, incluyendo Puentes, así como la Construcción y Mantenimiento de Ciclo Vías, Pasos Peatonales Elevados Vehiculares y Peatonales, ubicados en la servidumbre vial e intervenida y firme la Declaración Jurada para la entrega de las mismas; así como suscriba cualquier otra documentación que se requiera para la entrega de instrumentos ambientales relacionadas con las GBPA.

SEGUNDO: Delegar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, suscriba la solicitud de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental y suscriba cualquier otra documentación que se requiera para la entrega de instrumentos ambientales relacionadas con el SINAP, incluyendo la facultad para notificarse de la resolución final.

TERCERO: Delegar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para suscribir toda la información que se requiera para la entrega de instrumentos de Gestión Ambiental, trámites y seguimiento ambiental.

CUARTO: Mantener la delegación de temas ambientales establecida en la Resolución 079 de 16 de julio de 2019.

QUINTO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República, en el Ministerio de Obras Públicas y a todas las Direcciones y/o Departamentos del mismo y al Ministerio de Ambiente.



Resolución No. 137 de 7 de Julio de 2021.

"Por medio de la cual se realiza delegación de funciones al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS
cédula de identidad personal 8-725-1100"

Página 2 de 2



12

SEXTO: Esta Resolución empieza a regir a partir del día su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, se reformó la Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008 y Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas aprobado por Resolución No. 187-05 de 6 de mayo de 2005, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021.

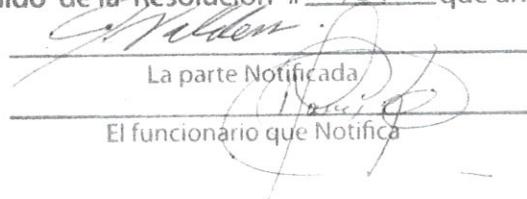
Dado en la ciudad de Panamá, a los Catorce (14) días del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL J. SABONGE V.
Ministro
RJSV/mab/yarh



Ministerio de Obras Públicas
A las 11.50 () de 12 manana
de Hoy quincuagésima (15) julio
de Dos Mil veintiuno (2021)
Notifíco a Ibrain Valderrama
el contenido de la Resolución # 137 que antecede


La parte Notificada.
El funcionario que Notifica

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 01 de marzo 2024





**AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN N°1. ACP-HIP-0001-2024**

"Por la cual se aprueba el proyecto denominado "Estudio, diseño y construcción para la rehabilitación del camino Sardinilla- Los Playones", promovido por el Ministerio de Obras Públicas, que ha sido propuesto para desarrollarse en el Corregimiento de Buena Vista, en la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP)"

La suscrita Gerente de la División de Políticas y Protección Ambiental, en el uso de las facultades legales delegadas por el Administrador del Canal de Panamá mediante Resolución N° ACP-AD-RM22-29 de 27 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 316 de la Constitución Política de la República (Constitución Política) establece como función privativa de la Autoridad del Canal de Panamá (la Autoridad), la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal de Panamá y sus actividades conexas, con arreglo a las normas constitucionales y legales vigentes, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable; y, la responsabilidad por la administración, mantenimiento, uso y conservación de los recursos hídricos de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP), constituidos por el agua de los lagos y sus corrientes tributarias, en coordinación con los organismos estatales que la Ley determine.
2. Que el artículo 323 de la Constitución Política establece que el régimen contenido en su Título XIV solo podrá ser desarrollado por leyes que establezcan normas generales.
3. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 323 de la Constitución Política, se aprobó la Ley N° 19 de 11 de junio de 1997, ley general por medio de la cual se organiza la Autoridad (Ley Orgánica).
4. Que el artículo 6 de la Ley Orgánica, dispone igualmente que corresponde a la Autoridad, la administración, mantenimiento, uso y conservación del recurso hídrico de la CHCP; y que para salvaguardar dicho recurso, la Autoridad coordinará, con los organismos gubernamentales y no gubernamentales especializados en la materia, con responsabilidad e intereses sobre los recursos naturales de la cuenca y aprobará las estrategias, políticas, programas y proyectos, públicos y privados, que puedan afectar la Cuenca.
5. Que de acuerdo con el artículo 18, numeral 5, acápite b, de la Ley Orgánica, corresponde a la Junta Directiva de la Autoridad la aprobación del reglamento para desarrollar las facultades del artículo 6 de esta ley.
6. Que, de conformidad con el mandato antes mencionado, la Junta Directiva de la Autoridad aprobó el Acuerdo N° 116 de 27 de julio de 2006 "Por el cual se aprueba el Reglamento sobre Ambiente, Cuenca Hidrográfica y Comisión Interinstitucional de la Cuenca Hidrográfica del

*M. J. L
23/02/24*

Eje Sardinilla - Los Playones					
ESTACIÓN	NORTE	ESTE	ESTACIÓN	NORTE	ESTE
0+200.00	1,029,045.54	649.78926	1+720.00	1,030,095.90	648.72922
0+220.00	1,029,061.47	649.77716	1+740.00	1,030,109.63	648.71469
0+240.00	1,029,077.39	649.76506	1+760.00	1,030,124.48	648.7013
0+260.00	1,029,093.32	649.75296	1+780.00	1,030,140.35	648.68914
0+280.00	1,029,109.24	649.74086	1+800.00	1,030,157.14	648.67828
0+300.00	1,029,125.17	649.72876	1+820.00	1,030,174.75	648.66881
0+320.00	1,029,141.02	649.71656	1+840.00	1,030,192.89	648.66038
0+340.00	1,029,155.84	649.70315	1+860.00	1,030,211.05	648.65201
0+360.00	1,029,169.25	649.68832	1+880.00	1,030,229.04	648.6433
0+380.00	1,029,181.47	649.67249	1+900.00	1,030,243.68	648.62985
0+400.00	1,029,193.59	649.65658	1+920.00	1,030,252.25	648.61191
0+420.00	1,029,205.72	649.64068	1+940.00	1,030,253.52	648.59208
0+440.00	1,029,217.84	649.62477	1+960.00	1,030,249.71	648.57245
0+460.00	1,029,229.97	649.60887	1+980.00	1,030,245.77	648.55284
0+480.00	1,029,242.10	649.59296	2+000.00	1,030,241.83	648.53323
0+500.00	1,029,254.22	649.57706	2+020.00	1,030,237.88	648.51362
0+520.00	1,029,266.35	649.56115	2+040.00	1,030,233.94	648.49402
0+540.00	1,029,278.48	649.54525	2+060.00	1,030,230.08	648.47439
0+560.00	1,029,290.60	649.52935	2+080.00	1,030,226.69	648.45468
0+580.00	1,029,302.73	649.51344	2+100.00	1,030,223.81	648.43489
0+600.00	1,029,314.86	649.49754	2+120.00	1,030,221.46	648.41503
0+620.00	1,029,326.98	649.48163	2+140.00	1,030,219.63	648.39511
0+640.00	1,029,339.11	649.46573	2+160.00	1,030,218.32	648.37516
0+660.00	1,029,351.23	649.44982	2+180.00	1,030,217.50	648.35517
0+680.00	1,029,363.36	649.43392	2+200.00	1,030,217.19	648.33518
0+700.00	1,029,375.49	649.41801	2+220.00	1,030,217.60	648.31518
0+720.00	1,029,387.61	649.40211	2+240.00	1,030,218.75	648.29522
0+740.00	1,029,399.10	649.38575	2+260.00	1,030,220.38	648.27528
0+760.00	1,029,408.91	649.36833	2+280.00	1,030,222.02	648.25535
0+780.00	1,029,417.98	649.3505	2+300.00	1,030,223.48	648.23541
0+800.00	1,029,427.04	649.33267	2+320.00	1,030,223.53	648.21541
0+820.00	1,029,436.10	649.31484	2+340.00	1,030,221.93	648.19548
0+840.00	1,029,445.77	649.29734	2+360.00	1,030,219.05	648.17569
0+860.00	1,029,456.59	649.28052	2+380.00	1,030,216.07	648.15591
0+880.00	1,029,468.50	649.26446	2+400.00	1,030,213.09	648.13614
0+900.00	1,029,480.82	649.2487	2+420.00	1,030,210.11	648.11636
0+920.00	1,029,493.14	649.23295	2+440.00	1,030,207.13	648.09658
0+940.00	1,029,505.46	649.2172	2+460.00	1,030,204.14	648.07681

9

Protección Ambiental (HIP), se concluye que el proyecto “Estudio, diseño y construcción para la rehabilitación del camino Sardinilla-Los Playones” no prevé impactos ambientales significativos sobre el recurso hídrico y este mejorará la calidad de vida de la comunidad de Los Playones.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el proyecto denominado “Estudio, diseño y construcción para la rehabilitación del camino Sardinilla-Los Playones” promovido por el Ministerio de Obras Públicas, ubicado en las coordenadas geográficas suministradas por el promotor, en la comunidad de Los Playones, sobre la vía que conduce hacia y desde Los Playones, corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón, ubicado en la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP).

SEGUNDO: Advertir al promotor, Ministerio de Obras Públicas, que esta aprobación no lo exime de los trámites, estudios y permisos correspondientes, que se deban conducir ante otras autoridades competentes (nacionales o municipales), previo al inicio de la construcción y operación del proyecto “Estudio, diseño y construcción para la rehabilitación del camino Sardinilla- Los Playones”, en fiel cumplimiento de las leyes de la República de Panamá, además que debe hacerse cargo de las medidas de prevención, control y mitigación que protejan el recurso hídrico, el entorno natural y las comunidades cercanas al proyecto.

TERCERO: Advertir al promotor, Ministerio de Obras Públicas, que esta aprobación se basa en la información preliminar suministrada del proyecto denominado “Estudio, diseño y construcción para la rehabilitación del camino Sardinilla-Los Playones” en el polígono según las coordenadas UTM con Datum de referencia WGS 84, con lo cual, un uso diferente, error u omisión en la información brindada, ocasionará la nulidad de la presente resolución de aprobación.

CUARTO: Advertir al promotor, Ministerio de Obras Públicas, que es de obligatorio cumplimiento la presentación del Estudio de Impacto Ambiental ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), considerando que es el instrumento en el cual el promotor debe incluir y presentar mayor nivel de detalle del proyecto, la identificación de aspectos ambientales y la valoración de los posibles impactos socio ambientales a ser generados en las diferentes etapas del mismo y sus correspondientes medidas de prevención, mitigación o compensación.

QUINTO: Advertir al promotor, Ministerio de Obras Públicas, que la aprobación que se otorga mediante esta Resolución queda condicionada al cumplimiento estricto de las siguientes medidas de prevención, control y mitigación:

- a. Implementar medidas de control de erosión en las etapas de movimiento de tierra, requiriendo en todo momento mantener cubiertos cúmulos de materiales, mantener una distancia mínima de 5 metros con relación a los cuerpos de agua e implementar trampas y sistemas de retención de sedimentos.
- b. Promover la planificación de la etapa de movimiento de tierra en periodos secos, para prevenir el arrastre de sedimentos por erosión hídrica.

OCTAVO: Notificar al promotor, Ministerio de Obras Públicas, que la presente resolución empezará a regir partir de su notificación y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto “Estudio, diseño y construcción para la rehabilitación del camino Sardinilla-Los Playones”.

NOVENO: Notificar al promotor, Ministerio de Obras Públicas, el contenido de la presente resolución.

DÉCIMO: Advertir que, contra la presente resolución, el promotor, Ministerio de Obras Públicas, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República, Ley N° 19 de 11 de junio de 1997, Acuerdo N° 116 de 27 de julio de 2006, Ley N° 21 de 1997, Ley N° 28 de 2013, Resolución N° ACP-AD-RM22-29 de 27 de mayo de 2022.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de febrero del año 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Maria Eugenia Ayala Gnaegi G
Maria Eugenia Ayala Gnaegi
Gerente (encargada)
División de Políticas y Protección Ambiental (HIP)
Vicepresidencia de Administración del Recurso Hídrico (HI)
Autoridad del Canal de Panamá (ACP)



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO N° 112

(de 1 de Julio 2019)

"Que nombra a los Ministros (as) y Viceministros (as) de Estado"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Ministro de Estado:

José Gabriel Carrizo Jaén	Ministro de la Presidencia
Carlos Eduardo Romero Montenegro	Ministro de Gobierno
Alejandro Guillermo Ferrer López	Ministro de Relaciones Exteriores
Maruja Guadalupe Gorday Moreno De Villalobos	Ministra de Educación
Rafael Jose Sabonge Vilar	Ministro de Obras Públicas
Rosario Emilia Turner Montenegro	Ministra de Salud
Doris Yaneth Zapata Acevedo	Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral
Ramón Eduardo Martínez De La Guardia	Ministro de Comercio e Industrias
Inés María Samudio De Gracia	Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Augusto Ramón Valderrama Barragán	Ministro de Desarrollo Agropecuario
Markova Concepción Jaramillo	Ministra de Desarrollo Social
Héctor Ernesto Alexander Hansell	Ministro de Economía y Finanzas
Aristides Royo Sánchez	Ministro para Asuntos del Canal
Rolando Augusto Mirones Ramírez	Ministro de Seguridad Pública
Milciades Abdiel Concepción López	Ministro de Ambiente

Artículo 2. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar el cargo de Viceministros (as) de Estado:

Juan Antonio Ducruet Núñez	Viceministro de la Presidencia
Juana Manuela López Córdoba	Viceministra de Gobierno

6

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 35

Referencia:

Año: 1978

Fecha (dd-mm-aaaa) : 30-06-1978

Título: POR LA CUAL SE REORGANIZA EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

Gaceta Oficial: 18631

Publicada el: 31-07-1978

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Obras públicas, Organización gubernamental, Calles

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.711

Rollo: 23

Posición: 486

GACETA OFICIAL

ORGAN DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicítase en la Oficina de Venta de Impresas Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

5

la Carretera Panamericana, la Dirección de Proyectos Especiales, la Dirección del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", la Dirección de Diseños e Inspecciones y por aquellos que sean creados en el futuro.

La División Técnica de Administración está integrada por el Departamento de Personal, el Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Compras, el Departamento de Equipo y Almacenes, el Departamento de Finanzas, el Departamento de Contabilidad y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 9.- Los Organismos Provinciales, Regionales o Especiales de Ejecución están formados por la Dirección Provincial de Panamá, la Dirección Provincial de Darién, la Dirección Provincial de Chiriquí, la Dirección Provincial de Bocas del Toro, la Dirección Provincial de Veraguas, la Dirección Provincial de Colón y la Comarca de San Blas, la Dirección Provincial de Los Santos, la Dirección Provincial de Herrera, la Dirección Provincial de Coclé, la Dirección Metropolitana de Calles y Drenajes Pluviales, la Dirección Metropolitana de Edificios Públicos y la Dirección del Ferrocarril de Chiriquí-MOP y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 10.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales contrarias a la presente ley y en especial la Ley 84 de 10. de julio de 1941, el Decreto 864 de 8 de enero de 1946, el Decreto Ley 18 de 6 de mayo de 1947, el Decreto Ley 8 de 6 de mayo de 1954, el Decreto 5 de 19 de enero de 1955, la Ley 7 de 27 de enero de 1956, la Ley 13 de 24 de enero de 1958, el Decreto 460 de 5 de diciembre de 1959, la Ley 6 de 25 de enero de 1967 y el Decreto 14 de 22 de enero de 1969.

ARTICULO 11.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho..

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.,
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS,
Presidente de la Asamblea Nacional de
Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

Ley 35
(De 30 de junio de 1978)

"Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas."

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:

Artículo 1. El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

Artículo 2. El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Órgano Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 3. El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;
- b) Ejecutar los programas que le encomienda el Órgano Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.
- c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;
- d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesas y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;
- e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;
- f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ



La suscrita, LIC. ZULEIKA INÉS CARRERA YEE, Notaria Pública Sexta del Circuito de Panamá, Primera Suplente, con cédula de identidad personal No. 8-451-391.

CERTIFICA:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la ha encontrado en todo conforme.

19 MAR 2024

Panamá,



LIC. ZULEIKA INÉS CARRERA YEE
Notaria Pública Sexta
Primera Suplente

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

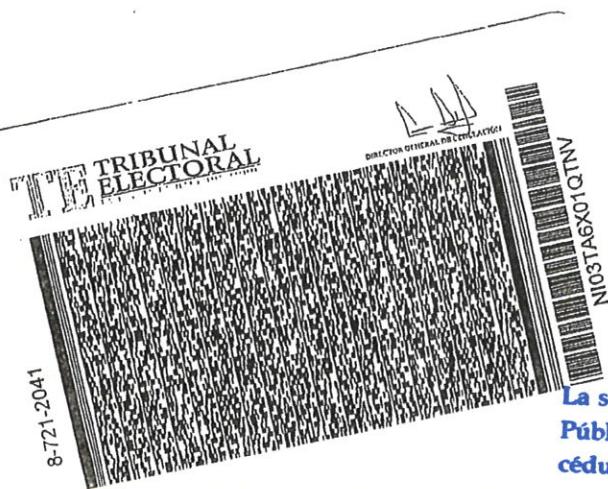
Rafael Jose
Sabonge Vilar



8-721-2041

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-OCT-1970
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMA
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 24-JUN-2014 EXPIRA: 24-JUN-2024





La suscrita, LIC. ZULEIKA INÉS CARRERA YEE, Notaria Pública Sexta del Circuito de Panamá, Primera Suplente, con cédula de identidad personal No. 8-451-391.

CERTIFICA:
Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original y la ha encontrado en todo conforme.

Panamá,

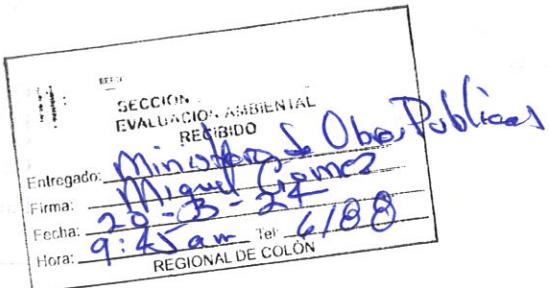
19 MAR 2024


LIC. ZULEIKA INÉS CARRERA YEE
Notaria Pública Sexta
Primera Suplente

Panamá, 12 de marzo de 2024
SG-SAM-305-2024

Su Excelencia
Porfirio Justavino
Director Regional
Ministerio de Ambiente- Colón
E. S. D.

Licenciado Justavino:



Sirva la presente para hacerle entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO SARDINILLA-LOS PLAYONES**", Localizado en los corregimientos de Buena Vista y Salamanca, Distrito y Provincia De Colón, Para que sea sometido al proceso de evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo al Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023, El Ministerio de Obras Publicas es el Promotor de este proyecto.

En adición a lo antes indicado, le comunicamos los siguientes puntos:

1. El documento consta de 14 capítulos, tal como lo dispone el Decreto antes mencionado; con un total de 469 páginas.
 2. Este EsIA fue preparado por los Consultores:
 - SMART EVIOMENTAL SOLUTIONS, S.A.; DEIA-IRC-038-2021
 - Jorge García ; IRC-015-11/ ARC-002-2022
 - Desiree Samaniego; IAR-003-2019
 3. La página Web del MOP es www.mop.gob.pa; central telefónica 507-9400, Dirección actual es Paseo Andrews, Albrook.-Edificios N° 810 y 811.
 4. Las notificaciones deseamos recibirlas en el Despacho de la Secretaría General del MOP.
- Adjunto a la presente, se incluye un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copia digital en (CD), del Estudio de Impacto Ambiental en mención, y los siguientes documentos:
- Original de Paz y Salvo vigente a nombre del MOP.
 - Recibo de pago al Ministerio de Ambiente N° 4046737 a nombre del MOP en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
 - Copia de Cedula de Identidad Personal notariada de S.E. Rafael Sabonge, Ministro de Obras Públicas.
 - Copia de Cédula de Identidad Personal notariada del Sr. Ibrain Valderrama, Secretario General.
 - Documentos adjuntos (RESOLUCIÓN N°1. ACP-HIP-0001-2024)

Con muestras de consideración y respeto, nos despedimos de usted,

Atentamente,

Ibrain Valderrama
Secretario General

IV/VdeG/ew
c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos

